

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE Febrero DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANTONIO SERGIO LLORET LOPEZ. (CC-PNC)

SRES. CONCEJALES:

D^a LUCIA BELEN CUBAS GIL. (CC-PNC)

D. DAMASO DAVID PEREZ HERNANDEZ. (CC-PNC)

D^a DELIA FIGUEROA UMPIERREZ. (CC-PNC)

D. CHRISTIAN CABRERA CARMONA. (CC-PNC)

D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA. (CC-PNC)

D^a RITA DIAZ HERNANDEZ. Portavoz (PSOE)

D. GREGORIO JESUS SOTO VIERA. (PSOE)

D^a MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. (PSOE)

D. VICENTE GARCIA PEREZ. (PSOE)

D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO. Portavoz (PP)

D. ILDEFONSO RODRIGUEZ SAAVEDRA. (PP)

D. JORGE JAVIER AVILA ACOSTA. Portavoz Grupo Mixto (PPMAJO)

D. TOMAS JESUS TORRES SOTO. (AMF). **Se incorpora a las 9:45 horas.**

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. (PP)

D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA. (NC-IF)

D. ARTURO HERNANDEZ MACHIN. (Concejal No Adscrito)

SR. INTERVENTOR GENERAL:

D. ANTONIO JESUS LOPEZ VALLE.

SR. SECRETARIO GENERAL:

D. JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, actuando como Secretario, D. Juan Manuel Juncal Garrido.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2019 (ORDINARIA), N.º EXPTE: 2019000074.

Se trae para su aprobación el borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2019, y sometido a votación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO N° 1/19 FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y ABONO DE LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICIA LOCAL LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018. N.º EXPTE: 2019000286.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Alcalde se expone la problemática de este asunto, poniendo de relieve las circunstancias existentes a día de hoy, basadas principalmente en el número de incapacidades temporales en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tuineje, las cuales perjudican notablemente al servicio.

Visto además el informe de discrepancias y propuesta de levantamiento de reparos emitido por la Concejala Delegada de Personal de fecha 13 de febrero de 2019, que reza literalmente:

“INFORME DE DISCREPANCIAS Y PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE REPARO

A la vista de la nota de reparo suspensivo nº1/19 emitida por el Interventor en relación con la propuesta de abono de gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios por la Policía Local durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, en virtud de lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, muestro mi discrepancia al reparo formulado informando que:

La situación del servicio de la Policía Local, en el que además de contar con un número muy ajustado de agentes en plantilla, se ha dado la circunstancia de no tener disponibles a todos los agentes por estar en situación de Incapacidad Transitoria (IT) varios de ellos, y por la declaración en el año 2018 de Incapacidad Permanente revisable de otros dos agentes. A lo que habría que sumar el calendario de vacaciones y el correspondiente disfrute de permisos que corresponden de los agentes.

La Corporación ha venido adoptando acuerdos de medidas para paliar el déficit humano; incorporación de dos nuevos agentes funcionarios de carrera, modificación circunstancial de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión ordinaria de 19 de julio de 2018 y publicada en el BOP nº 94 de 06 de agosto, para, entre otros, incluir dos puestos de Oficiales de la Policía, que será por promoción interna, y dos puestos de Agentes de Policía.

Además, en estos momentos hay en curso un proceso de selección para cubrir un puesto de agente mediante concurso de traslado, y en la Oferta de Empleo Público de 2018 se incluye otra



plaza vacante.

La circunstancias de IT, vacaciones, etcétera, antes expuesta, hace que nos encontremos circunstancialmente con indisponibilidad de todos los agentes en plantilla, y ello se traduce en la imposibilidad de garantizar el cuadrante de turnos de trabajo, lo que daría lugar a la imposibilidad de cubrir las 24 horas de servicio todos los días de la semana y en consecuencia riesgos para la seguridad de todos los vecinos.

En el informe del Servicio de la Policía Local del 19 de septiembre remitido a esta Concejala, se da cuenta de la situación de medios disponibles, no pudiéndose garantizar el servicio.

Aún realizando servicios extraordinarios nos hemos encontrado con ocasiones en la que no se podía cubrir las 24 horas.

Asimismo se daban una serie de circunstancias tales como eventos puntuales (Festival de Payasos Tran Tran, Festival de Música Arena Negra, Fiestas de San Miguel, Navidad...), además de las necesidades ordinarias de atención a la seguridad ciudadana, que requería de la presencia de nuestra Policía.

Es por ello que los servicios extraordinarios realizados de septiembre a diciembre de 2018 por el servicio de la Policía han sido de imperiosa necesidad, y resulta imposible, por motivos de operatividad mínima imprescindible que dichos servicios sean compensados en tiempo libre sin que ello supusiera perjudicar los turnos y cuadrantes por dejar sin más efectivos disponibles al servicio.

Y por responsabilidad con los ciudadanos y en aras de garantizar la seguridad general en el municipio, y particularmente en eventos con grandes aglomeraciones de personas que son potencialmente de mayor peligro, autoricé la realización de servicios extraordinarios.

La celebración de eventos requiere, tal y como recogen los planes de seguridad, de determinadas medidas de seguridad, entre ellas la presencia de agentes de Policía o personal de seguridad privada, cuya contratación supondría igualmente un gasto presupuestario para el Ayuntamiento de Tuineje. Es por ello que, contando con personal especialmente cualificado para el desempeño de funciones de seguridad, como es nuestra Policía Local, considero más conveniente encomendarles el desarrollo de servicios extraordinarios y remunerarles las correspondientes gratificaciones que contratar a empresas privadas de seguridad, sin perjuicio de la puntual necesidad de contratar a las citadas empresas. Todo ello habida cuenta de que sí existía crédito presupuestario disponible para gastos corrientes que mediante modificación presupuestaria podía haberse transferido al Capítulo 1 para satisfacer los correspondientes gastos al personal.

En consecuencia con lo expuesto, propongo que se eleve al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Plenarios, la siguiente, PROPUESTA:

Levantamiento del reparo nº1/19 formulado por la Intervención Municipal y abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por la Policía Local los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

*En Tuineje, a fecha de la firma Electrónica
LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL
Fdo. Delia Figueroa Umpiérrez”.*

Consultada asimismo la documentación obrante en el expediente, en la que se hace constar que el abono de las horas extraordinarias presenta un reparo por parte del Departamento de Intervención Municipal, motivado por la superación del límite establecido en la ley para las gratificaciones extraordinarias. A este respecto, el Sr. Alcalde informa que se han tomado medidas como es la incorporación de dos nuevos agentes, la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo para la creación de cuatro nuevos puestos de trabajo para la Policía Local, en la Oferta de Empleo para el año 2018, se incorpora un Policía Local adicional, así como la provisión de un puesto de trabajo de Policía local mediante un concurso de traslados.

En estos momentos, el Sr. Concejal de Economía y Hacienda, D. Tomás Jesús Torres Soto, se incorpora a la sesión, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

D. Jorge Javier Avila Acosta, Concejal de PPMMAJO-GRUPO MIXTO, toma la palabra y señala que las horas extraordinarias hay que abonarlas, al ser nada menos que cuatro meses los del año pasado que están pendientes de pago, lo que ha supuesto un problema que viene de tiempo atrás, que no se solucionó en su momento, y que ahora se manifiestan, generando una situación de falta de pago, por lo que anuncia el voto a favor por su parte.

Dña. María Esther Hernández Marrero, Concejala del GRUPO PP, toma la palabra, pidiendo una aclaración a una serie de cuestiones por parte del Interventor Municipal, en particular, por el reparo formulado el año pasado en relación a unas horas extraordinarias, por lo que pregunta si los reparos se dan traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En estos momentos toma la palabra el Sr. Alcalde, aclarando que el reparo del año pasado fue a unas gratificaciones extraordinarias realizadas en el año 2014, y que estaban siendo objeto de discusión en el orden contencioso administrativo.

El Sr. Interventor interviene, señalando que el reparo se produjo por dos motivos, insuficiencia de crédito y superación del límite de gratificaciones extraordinarias.

A continuación, Dña. Rita Díaz Hernández, Concejala del Grupo PSOE, toma la palabra, anunciando el apoyo al levantamiento de reparo, por causas obvias, motivadas por la restricción en la incorporación de nuevo personal por parte del Estado y los ajustes en las leyes de presupuestos, por lo que está suficientemente justificado el abono de las horas realizadas por la carencia de efectivos del Cuerpo de la Policía Local.

Interviene Dña. Delia Figueroa Umpiérrez, como Concejala del Área, señalando que el informe de discrepancias recoge sobradamente las circunstancias que motivan el levantamiento del reparo.

El Sr. Alcalde, cierra el primer turno de intervenciones, manifestando que el problema de fondo es la dotación de más medios humanos.

En estos momentos se abre un segundo turno de intervenciones, interviniendo D. Jorge Javier Avila Acosta, Concejal del PPMMAJO del Grupo Mixto, reiterando su apoyo al levantamiento del reparo.



Dña. M^a. Esther Hernández Marrero, del Grupo PP, toma la palabra y añade que es necesario solucionar el problema incorporando nuevo personal y así evitar saltarse la legalidad a través del levantamiento de un reparo de la Intervención Municipal.

Con esta intervención se cierra el debate.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 19 de febrero de 2019, y sometido el asunto a votación, el Pleno aprueba con doce (12) votos a favor (Grupo Coalición Canaria y PSOE, D. Tomás Jesús Torres Soto, AMF-GRUPO MIXTO y D. Jorge Javier Avila Acosta PPMJO-GRUPO MIXTO), y las dos (2) abstenciones de Dña. M^a. Esther Hernández Marrero y D. Ildefonso Rodríguez Saavedra (Grupo PP), lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el levantamiento del reparo n.º 1/19 formulado por la Intervención Municipal y abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por la Policía Local los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y Concejalía de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS N.º 75/2019 Y N.º 77/2019, DE REVOCACION Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.- N.º EXPTE: 2018000073.

Dada cuenta del Decreto n.º 75/2019, de 22 de enero, que se transcribe a continuación:

“Visto el Decreto de la Alcaldía n.º 284/2018, de 14 de marzo de 2018, por el que se delegó en D^a MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ, las competencias de esta Alcaldía en materia de CULTURA. N.º expediente 2018000006.

Visto que la Concejala Delegada reducirá su jornada laboral por motivos personales.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,
RESUELVO:

Primero.- Revocar la delegación de competencia conferida en materia de CULTURA a la Concejala D^a MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ, por los motivos anteriormente expuestos, desde la presente resolución.

Segundo.- Determinar que D^a MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, al 50%, con una dedicación mínima de 20 horas/semanales, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.

Tercero.- Asignar a D^a MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ, por desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial, al 50%, la retribución bruta mensual de 1.829,33 Euros, siendo el número de pagas al año el de 12, más 2 pagas extras prorrateadas mensualmente, corriendo a cargo de la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, con efectos retributivos desde esta resolución.

Cuarto.- La revocación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica: <https://sede.tuineje.es>; y de ella se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Concejala, así como a los Servicios Administrativos de la Corporación a todos los efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Sergio Lloret López, en Tuineje, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.”

Y el Decreto n.º 77/2019, de 22 de enero, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía n.º 75/2019, por el que se revoca la delegación de competencias de CULTURA a la Concejala Delegada, D^a MARIA DOLORES NEGRIN PEREZ. N.º EXPEDIENTE: 2018000006.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Delegar en D. VICENTE GARCIA PEREZ, Concejal del Ayuntamiento de Tuineje, las competencias de esta Alcaldía en materia de CULTURA, en régimen de dedicación parcial, que comprenderá entre otras:

- Desarrollo y promoción de la cultura.

Segundo.- Las competencias delegadas comprenden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- La dirección del personal adscrito.
- La iniciativa, impulso, dirección y coordinación de los servicios y actividades.
- Ejercer el control y tutela de los organismos públicos y sociedades municipales adscritos al Área.



- *Elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno local o al Pleno, propuestas de resoluciones, acuerdos o Convenios en las materias que le correspondan.*
- *Presidir los Consejos sectoriales.*
- *Autorizar y disponer gastos y reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y condiciones fijadas en las bases de ejecución del presupuesto.*
- *Proponer a la persona titular de la Alcaldía la inclusión en el proyecto de presupuestos de los programas del Área y, en su caso, las modificaciones de crédito precisas.*
- *Presidir las mesas de contratación.*
- *Actuar por delegación como órgano de contratación en el ámbito material del Área y dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la Alcaldía en los términos que establezcan las bases de ejecución del presupuesto.*
- *El seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y Convenios.*
- *Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por los servicios.*
- *La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.*
- *Todas las demás atribuciones que se deriven del ejercicio de las competencias delegadas.*

Tercero.- Las delegación genérica citada comprende tanto las facultades de dirección y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos que pudieran interponerse contra los actos de resolución cuya atribución se reserva esta Alcaldía, ni tampoco las competencias que hayan sido delegadas a otros órganos de gobierno.

Cuarto.- La delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica: <https://sede.tuineje.es>; y de ella se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Quinto.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos por el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- En el supuesto de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal Delegado, la competencia delegada se entenderá automáticamente avocada.

Séptimo.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Concejal nombrado, así como a los Servicios Administrativos de la Corporación a todos los efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Sergio Lloret López, en Tuineje. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.”

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los mismos.

CUARTO.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO N.º 156/2019, DE DEDICACION PARCIAL DE LA ALCALDIA.- N.º EXPTE: 2019000229.

Dada cuenta del Decreto n.º 156/2019, de 13 de febrero, que se transcribe a continuación:

“Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos.

Considerando que consta en el expediente informe de la Intervención Municipal por el que se garantiza la viabilidad económica para la liberación parcial de esta Alcaldía hasta junio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Determinar que esta Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial en un porcentaje del 50%, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración pública.*

Segundo.- *Asignar a la Alcaldía por desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial, al 50%, con efectos retributivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución, con una retribución de 1.840,77 euros brutos mensuales, siendo el número de pagas al año el de 12, más 2 pagas extras por el mismo importe, y corriendo a cargo de la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social.*

Tercero.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas la presente resolución.*

Cuarto.- *Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal de Fondos.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Sergio Lloret López, en Tuineje. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.”

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe. FIRMADO ELECTRONICAMENTE.